



Resolución DINAPI n.º 322/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N.º 02/2024, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI - PLURIANUAL, CON ID N.º 444.289; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

Asunción, 24 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorandum DOC n.º 034/2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual remite el informe del Comité de Evaluación del proceso a licitación de menor cuantía nacional MCN n.º 02/2024 para el servicio de mantenimiento de y reparaciones de las oficinas de la DINAPI – Plurianual con ID n.º 444.289 y solicita resolución de adjudicación, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 en su artículo 10 inciso “k”, establece: Son funciones del Director Nacional: Realizar actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Que, la Ley n.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su art. 55º establece “Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”.-----

Que, el Decreto n.º 9823/23 en su art. 63º establece: Plazo de resolución del procedimiento. “La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía...”.-----

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional MCN N.º 02/2024, para el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de las Oficinas de la DINAPI - Plurianual, con ID N.º 444.289.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 322/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N.º 02/2024, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI - PLURIANUAL, CON ID N.º 444.289; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

...//...

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 17 de junio de 2024, integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/2022 y los arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario n.º 9823/2023.-----

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2024 bajo el número de orden 444.289.-----

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 242 del PGN 2024. Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2025-2026 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.-----

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación por Menor Cuantía Nacional MCN n.º 02/2024, para el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de las Oficinas de la DINAPI - Plurianual, con ID n.º 444.289, a la firma AYALA PERDOMO de VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO con RUC N.º 1514327-9; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **ADJUDICAR**, el presente proceso de la Licitación por Menor Cuantía Nacional MCN N.º 02/2024, para el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de las Oficinas de la DINAPI - Plurianual, con ID N.º 444.289, a las siguiente firma:-----

- VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO con RUC n.º 1514327-9, por un monto mínimo de guaraníes doscientos cincuenta millones.- (G. 250.000.000) y un monto máximo de guaraníes quinientos millones.- (G. 500.000.000).----

Artículo 2º **ENCOMENDAR**, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 322/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N.º 02/2024, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI - PLURIANUAL, CON ID N.º 444.289; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

...//...

Artículo 3º DESIGNAR, como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Artículo 4º AUTORIZAR, a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.-----

Artículo 5º IMPUTAR, la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 242 del Ejercicio Fiscal 2024. Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2025-2026 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.-----

Artículo 6º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional